



Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2025”

Programa Buenas Prácticas

---

## Valoración de Buena Práctica

**Fecha:** agosto del 2025

**Oficina que presenta la Buena Práctica:** Juzgado Contra la Violencia Doméstica y Protección Cautelar del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

**Teléfono** 83019189

**Persona que presenta la Buena Práctica:** José Miguel Fonseca Vindas

**Correo electrónico:** mfonsecav@poder-judicial.go.cr

**Nombre de la Buena Práctica:** Cuadro de lectura fácil en las resoluciones iniciales que otorgan medidas de protección

**Objetivo:**

- Cumplir con las políticas institucionales de la utilización de un lenguaje claro y sencillo.
- Brindar mejores condiciones al derecho del acceso a la información para las personas usuarias por el cual se materializa el acceso a la justicia.
- Potenciar estrategias sencillas en la comunicación escrita para el desarrollo del proceso judicial que nos ocupa.
- Desarrollar ajustes necesarios en lo procesal para responder al cumplimiento de Reglas de Brasilia.

**Consiste:**

Hemos considerado que la comunicación escrita de las resoluciones judiciales, requiere la utilización de un lenguaje claro y sencillo, por lo que se han implementado en las plantillas de resoluciones judiciales, una redacción no tan técnica, sino escrita de una manera más accesible. Para ello, hemos también utilizado la estrategia de cuadros de información, desde el enfoque de una lectura fácil.

Concretamente, hemos implementado tanto en la resolución que otorga medidas de protección como en la que señala hora y fecha para la audiencia, cuadros de lectura fácil



Poder Judicial

Concurso “Buenas Prácticas en las Oficinas del Poder Judicial 2025”

Programa Buenas Prácticas

---

en lenguaje claro y sencillo, con el fin de brindar los ajustes necesarios al acceso de la información del desarrollo procesal.

**Logro o beneficios tenidos:**

- Las personas usuarias obtienen a su alcance la información que les interesa.
- Las personas usuarias se informan debidamente del desarrollo del proceso, entre sus deberes y obligaciones procesales.
- Aumento en la realización de las audiencias, dado que cuentan con la información de la misma de forma ágil y sencilla.
- Bajísimo nivel de quejas en la Contraloría de Servicios.
- Mejor aceptación de la persona usuaria en el manejo de la información pertinente para ejercer su derecho de defensa.